

por el omecallo. Ca así cuemo dize
 re la sancta escriptura mal aué
 tuerto es que no quiere disciplina.
*Sial gñi omne mata el fieru
 o por alguna uentura. viii.*

Si el omne hize nó por su grado
 mas por ocañio mata fieruo aie
 no: due pechar al senor del fieru
 no la meanto de quito es de suso
 dicho que due pechar por ocañio
 bre que mata por ocañio. *Siel e
 fieruo mata a ocañio por ocañio.*

El fieruo que mata ocañio
 no por su grado mas por ocañio
 peche la meanto de quito
 es de suso dicho. de los q matan
 los ocañios por ocañio. Es el q
 senor no quisiere ser amonesta
 por el fieruo: del el fieruo por
 el omecallo. Ley antigua: *Sial
 algun ocañio mata a otro por su gra
 do.*

Todos los que matan a otros
 por su grado eno por ocañio.
 Due ser penado por el omecallo.
 El rey flauio rescindo q
 el senor no mate su fieruo sin q
 el omne que haze al fieruo. *vi.*

Si el omne que haze al fieruo
 un pecado o lo confeso n deue

ser su pena. O dicho mas q aqñ
 no deue ser su pena: qui fue
 el omecallo por su crueldad en
 are que los fieruos sea condepn
 aros de algñi peccado. De erro
 les qemos toller esta heresia a q
 los señores que lo no faga. Hy
 establocemos por esta ley que ni
 gñi senor ni ninguna señora: ni
 mate su fieruo ni su fierua. h
 nó por mandado di uer: por pe
 cado q fizesse el fieruo publica
 mierte. Mas si el fieruo o la fi
 erua fizier tal peccado por q de
 ua puentar muerte: matuere
 se su senor del. o aqñ q lo qñiere
 secular: o gñalo al uer de aqñ
 tierra o aqñ senor. Espuse que
 lo dize si el peccado fuere mo
 rtor: el fieruo puentra muer
 te por el uer o por su senor. En
 tal manera q si el uer lo qñiere
 iusticar de muerte: mata en
 su escripto aqñ por qñi: con
 eyna. Es el senor lo quisiere
 ser matar o lo quisiere qñiere
 de muerte: sea en su peccado.
 Es el fieruo o la fierua por q

